



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2014-00135-00.

DEMANDANTE: SERVICIOS FINANCIEROS S A. SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, NIT.860.043.186-6.

DEMANDADO: JOSE ANTONIO BAUTE FERNANDEZ DE CASTRO, C.C. 19.184.944.

PROVIDENCIA: REQUERIMIENTO.

Solicita el apoderado demandante requerir al BANCO POPULAR, de la Ciudad de Valledupar, para que informe si al demandado JOSE ANTONIO BAUTE FERNANDEZ DE CASTRO, le han retenido algún dinero por concepto del embargo de cuentas bancarias, y en caso positivo, le sea informado cuantos títulos de depósito judicial han constituido a favor del proceso, o los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden emitida mediante auto de fecha “08 de mayo de 2021”. La petición será despachada favorablemente, por lo que se ordena requerir al Gerente de la entidad referida, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo proferida por este Juzgado, comunicada mediante oficio 526 electrónico, del 6 de agosto de 2021.

Para entregar la correspondiente respuesta, se le concede el término de cinco (05) días. En caso de guardar silencio, se procederá a aplicar las sanciones que dispone la norma procedimental civil. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c5b48c094949580d393e376e4ff5c6e3a6d84dceec02733d4d741c2df6c3741**

Documento generado en 06/03/2023 05:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>